



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Incorporación de cadetes. Lucas Andrés ABRIGO y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-28744969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia el reconocimiento como Cadetas y Cadetes de las ciudadanas y los ciudadanos citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sedes Bahía Blanca, La Costa, Olavarría y Ramallo;

Que conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP, mediante la cual se aprobó el "Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica" para los cursos de ingreso al Subescalafón General, las ciudadanas y los ciudadanos mencionados en el ANEXO II, serán designados como Cadetas y Cadetes en calidad "Condicional" debiendo acompañar el certificado analítico de estudios secundarios completos hasta veinte (20) días hábiles previo a la finalización del curso pertinente;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional y el Jefe de Policía han tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca como Cadetas y Cadetes a las ciudadanas y los ciudadanos referidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en calidad de Cadetas y Cadetes, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sedes Bahía Blanca, La Costa, Olavarría y Ramallo, a las ciudadanas y los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-32374479-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en calidad de Cadetas y Cadetes “Condicional”, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sedes Bahía Blanca, La Costa, Olavarría y Ramallo, a las ciudadanas y los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-32374594-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.